



E.S.E Carmen Emilia Ospina
NIT. 813.005.265-7
www.esecarmenemiliaospina.gov.co

RESOLUCIÓN No. 518

POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA UN PAGO

” El Gerente Encargado de la Empresa Social del Estado “E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA”

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Social del Estado CARMEN EMILIA OSPINA, celebro contrato de Prestación de Servicios No 0829 de 2019, con **AAA CPT CONSULTORES SAS** contratando la prestación de servicios en asesoría profesional y especializada en auditoria médica y administrativa, generación y validación de medios magnéticos de las reclamaciones presentadas ante el ADRES y para que gestione el respectivo recaudo para la ESE CARMEN EMILIA OSPINA .

Que sean recibidos pagos por parte del **ADRES** durante el periodo de octubre de 2019 por los siguientes valores así:

Paquete	Fecha Recaudo	Valor Recaudo	Porcentaje AAA	Valor
Paquete GP RCL 1218 DICIEMBRE -2018	31/10/2019	1.577.888	7%	110.452
TOTAL		1.577.888		110.452
IVA			19%	20.986
TOTAL				131.438

Que de los valores cancelados por parte del **ADRES** estos han sido gestionados por **AAACPT CONSULTORES SAS**.

Que se hace necesario reconocer los valores pactados en el contrato No 0829 de 2019 tal como se establece en la **CLAUSULA VALOR Y FORMA DE PAGO** sobre la cartera recaudada dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de entrega de las facturas con sus soportes la **CONTRATANTE** pagara los honorarios **el Nueve por ciento (9%) más IVA sobre el valor recaudado o cancelado por parte del ADRES** o quien haga sus veces; **B2)** En el evento que la cartera sea recaudada posterior a las 6 meses siguientes a la fecha de entrega de la factura con soportes, **el porcentaje a Cancelar por honorarios será del siete por ciento (7%) más IVA.**

“Servimos con Excelencia Humana”



E.S.E Carmen Emilia Ospina
NIT. 813.005.265-7
www.esecarmenemiliaospina.gov.co

De conformidad con lo anteriormente expuesto se hace necesario reconocer y ordenar el pago a la entidad los valores reconocidos según soportes adjuntos.

Que existe disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos con cargo al artículo **42002001 denominado gastos complementarios intermediarios recursos propios**, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

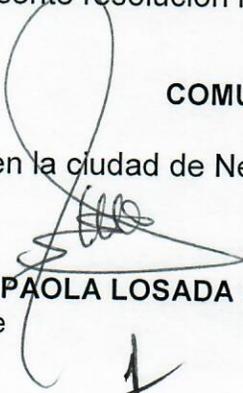
ARTICULO PRIMERO: Reconocer y ordenar pagar a **AAACT CONSULTORES SAS**, identificada con Nit. 830.093.327-2, en la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$131.438,00) MCTE.** IVA incluido Según documentos anexos (facturas No AAA 970 \$131.438.00)

ARTICULO SEGUNDO: Impútese los valores anteriormente relacionados con cargo al rubro 42002001 denominado **GASTOS COMPLEMENTARIOS INTERMEDIARIOS RECURSOS PROPIOS** del 2019 según certificado de disponibilidad presupuestal No 2922 de fecha 25-11-2019.

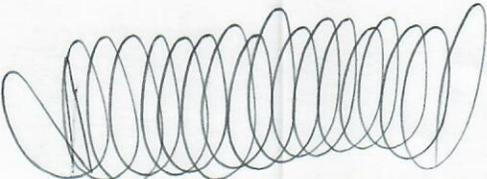
La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Neiva, a los 25 días del mes de Noviembre del 2019


ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
Gerente


Vo.Bo. PEDRO FELIPE ANDRADE MONJE
Asesor Jurídico


LUZ ANGELA NARVAEZ CERQUERA
Subgerente Administrativa y
Financiera

“Servimos con Excelencia Humana”

«-----»

Zona Norte Calle 34 No. 8-30 Las Granjas Teléfono: 8631818 Ext. 6025	Zona Oriente Calle 21 No. 55-98 Las Palmas Teléfono: 8631818 Ext. 6308	Hospital Canaima Carrera 22 No. 26-19 Teléfono: 8631818 Ext. 6587	Zona Sur Calle 2C No. 28-113 Los Parques Teléfono: 8631818 Ext. 6200
---	---	--	---

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



E.S.E Carmen Emilia Ospina
 NIT. 813.005.265-**ESE CARMEN EMILIA OSPINA**
 www.esecarmenemiliaospina.gov.co Nit : 813005265

RECIBO DE CAJA
Número : 0000005785

DATOS GENERALES

Fecha del Recibo : 21/10/2019 5:41:52 p. m. Valor: \$ 1.577.888,36
 Centro de Costo : Estado: Confirmado
 Tercero : 901037916 - ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
 Valor en Letras : UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE.
 Detalle : DEPOSITO EN CTA CTE DEL 29/10/2019

FORMAS DE PAGO

Consignación	
Número	Valor
	\$ 1.577.888,36

DETALLE DEL MOVIMIENTO

Concepto	Tercero	Centro Costo	Cuenta	Débito	Crédito
23 - BANCO DE OCCIDENTE - 380074435	901037916		11100502	\$ 1.577.888,36	\$0,00
013 DEPOSITO RECIBIDOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	901037916		29030101	\$ 0,00	\$ 1.577.888,36

DETALLES DEL CONCEPTO: 013

ANTICIPOS

Número De Anticipos	Ingresos	Valor Abonado
1		\$ 1.577.888

FACTURAS CRUZADAS

Numero De Facturas	Total Abonado
22	\$ 1.577.888

 Firma y Sello

“Servimos con Excelencia Humana”

«-----»
 Zona Norte Zona Oriente Hospital Canaima Zona Sur
 Calle 34 No. 8-30 Las Granjas Calle 21 No. 55-98 Las Palmas Carrera 22 No. 26-19 Calle 2C No. 28-113 Los Parques
 Teléfono: 8631818 Ext. 6025 Teléfono: 8631818 Ext. 6308 Teléfono: 8631818 Ext. 6587 Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



ESE CARMEN EMILIA OSPINA

Nit : 813005265

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2922

Fecha Disponibilidad: 25 de Noviembre de 2019

Estado: Confirmado

Fecha Vencimiento: 31 de Diciembre de 2019

Año Fiscal: 2019

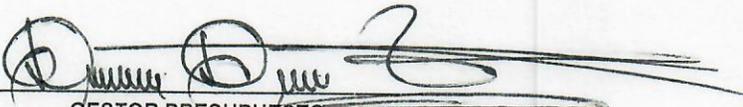
Tipo Documento: Disponibilidad

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre afectación en el(los) siguiente(s) rubro(s) presupuestal(es).

Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor	Débitos	Créditos	Valor Actual
420020001	GASTOS COMPLEMENTARIOS INTERMEDIARIOS - RECURSOS PROPIOS	01 - RECURSOS PROPIOS	4 - GASTOS DE OPERACION COMERCIAL GRUPO PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 131.438	\$ 0	\$ 0	\$ 131.438
TOTAL:				\$ 131.438	\$ 0	\$ 0	\$ 131.438

Observaciones: PAGO FACTURAS No. AAA-970 REVISION Y AUDITORIA TECNOCIENTIFICA, LIQUIDACION ELABORACION DE MEDIOS MAGNETICOS, RADICACION Y RECAUDO DE LAS RECLAMACIONES POR ATENCION DE ACCIDENTES DE TRANSITO Y EVENTOS CATASTROFICOS CORRESPONDIENTES A AL GIRO PREVIO GP RCL 1218 CANCELADO POR LA ADRES A LA IPS DE ACUERDO CON EL OFICIO AAA-2875-2019 ADJUNTO; SEGUN RESOLUCION 518 DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2019


 GESTOR PRESUPUESTO
 DIEGO DARIO ARAGONÉZ QUIROGA

“Servimos con Excelencia Humana”



Usuario Creación: 1075214882 - TATIANA HERRERA MUÑOZ

Usuario Impresión : 1075214882 - TATIANA HERRERA

Fecha Impresión: martes, 26 de noviembre de 2019 09:38

Página 1/1

ESE CARMEN EMILIA OSPINA

Nit : 813005265

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO

Registro Presupuestal De Compromiso No: **2905**

Contrato No: **RESOLUCION No. 518 DE 2019**

Fecha: 25/11/2019

Estado: **Confirmado**

Vigencia: 2019

Entidad: **E.S.E CARMENE EMILIA OSPINA**

Tercero: **830093327 - AAAPT CONSULTORES SAS**

Se hizo el registro de el(los) siguiente(s) compromiso(s):

CDP	Fecha Disp.	Rubro	Recurso	Tipo de Gasto	Fecha Venc.	Valor	Debitos	Creditos	Total	Saldo
2922	25/11/2019	420020001 - GASTOS COMPLEMENTARIOS INTERMEDIARIOS - RECURSOS PROPIOS	01 - RECURSOS PROPIOS	4 - GASTOS DE OPERACION COMERCIAL GRUPO PRESTACION DE SERVICIOS	31/12/2019	\$ 131.438	\$ 0	\$ 0	\$ 131.438	\$ 0
TOTAL: \$ 131.438							\$ 0	\$ 0	\$ 131.438	\$ 0

Observaciones: PAGO FACTURAS No. AAA-970 REVISION Y AUDITORIA TECNOCIENTIFICA, LIQUIDACION ELABORACION DE MEDIOS MAGNETICOS, RADICACION Y RECAUDO DE LAS RECLAMACIONES POR ATENCION DE ACCIDENTES DE TRANSITO Y EVENTOS CATASTROFICOS CORRESPONDIENTES A AL GIRO PREVIO GP RCL 1218 CANCELADO POR LA ADRES A LA IPS DE ACUERDO CON EL OFICIO AAA-2875-2019 ADJUNTO; SEGUN RESOLUCION 518 DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2019



 GESTOR DE PRESUPUESTO
 DIEGO DARIO ARAGONEZ QUIROGA

“Servimos con Excelencia Humana”



ESE CARMEN EMILIA OSPINA

Nit : 813005265

OBLIGACIÓN 7392

Fecha: 25/11/2019

Tipo Documento: Obligación

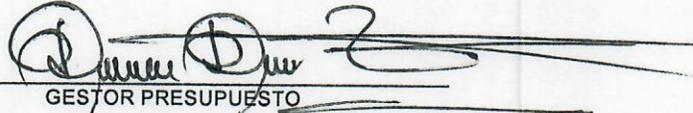
Estado: Confirmado

Tercero: 830093327 - AACPT CONSULTORES SAS

Documento: RESOLUCION No. 518 DE 2019

Detalle: PAGO FACTURAS No. AAA-970 REVISION Y AUDITORIA TECNOCIENTIFICA, LIQUIDACION ELABORACION DE MEDIOS MAGNETICOS, RADICACION Y RECAUDO DE LAS RECLAMACIONES POR ATENCION DE ACCIDENTES DE TRANSITO Y EVENTOS CATASTROFICOS CORRESPONDIENTES A AL GIRO PREVIO GP RCL 1218 CANCELADO POR LA ADRES A LA IPS DE ACUERDO CON EL OFICIO AAA-2875-2019 ADJUNTO; SEGUN RESOLUCION 518 DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2019

Compromiso								
Documento	Rubro	Recurso	Vencimiento	Valor	Debitos	Creditos	Total	Saldo
RESOLUCION No. 518 DE 2019	420020001 - GASTOS COMPLEMENTARIOS INTERMEDIARIOS - RECURSOS PROPIOS	01 - RECURSOS PROPIOS	31/12/2019	\$ 131.438	\$ 0	\$ 0	\$ 131.438	\$ 131.438
TOTAL				\$ 131.438	\$ 0	\$ 0	\$ 131.438	\$ 131.438

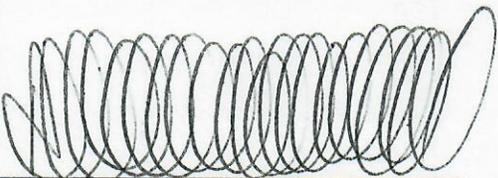
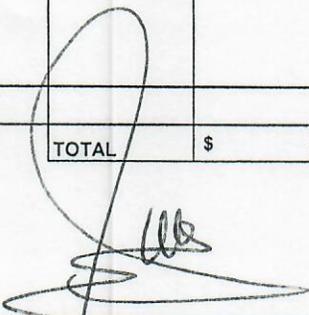
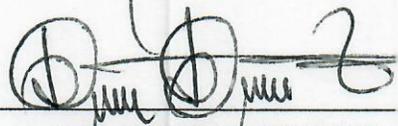

 GESTOR PRESUPUESTO
 DIEGO DARIO ARAGONEZ QUIROGA

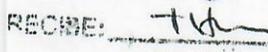
“Servimos con Excelencia Humana”

«-----»

Zona Norte Calle 34 No. 8-30 Las Granjas Teléfono: 8631818 Ext. 6025	Zona Oriente Calle 21 No. 55-98 Las Palmas Teléfono: 8631818 Ext. 6308	Hospital Canaima Carrera 22 No. 26-19 Teléfono: 8631818 Ext. 6587	Zona Sur Calle 2C No. 28-113 Los Parques Teléfono: 8631818 Ext. 6200
---	---	--	---

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781

FORMATO		CODIGO	GF-S1-F1			
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VERSIÓN	6			
		VIGENCIA	30/10/2018			
		FECHA	nov-19			
NOMBRE DEL SOLICITANTE	LUZ ANGELA NARVAEZ CERQUERA					
CARGO	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					
PARA	GESTOR DE PRESUPUESTO					
ASUNTO	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
VIGENCIA FISCAL	2019					
CONCEPTO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN ASESORIA PROFESIONAL Y ESPECIALIZADA EN AUDITORIA MEDICA Y ADMINISTRATIVA GENERACION Y VALIDACION DE MEDIOS MAGNETICOS DE LA RECLAMACIONES PRESENTADAS ANTE EL ADRES Y PARA QUE GESTIONE EL RESPECTIVO RECAUDO PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA					
VALOR	\$	131.438,00				
DETALLE/VIGENCIA						
DETALLE (AREA)	PERIODO	CANTIDAD MESES	CANTIDAD HORAS	VR UNITARIO MES	VR UNITARIO HORA	VR TOTAL
CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN ASESORIA PROFESIONAL Y ESPECIALIZADA EN AUDITORIA MEDICA Y ADMINISTRATIVA GENERACION Y VALIDACION DE MEDIOS MAGNETICOS DE LA RECLAMACIONES PRESENTADAS ANTE EL ADRES Y PARA QUE GESTIONE EL RESPECTIVO RECAUDO PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA		1	N.A		N.A	\$ 131.438,00
TOTAL						\$ 131.438,00
 LUZ ANGELA NARVAEZ CERQUERA FIRMA DEL SUPERVISOR		R. S18 25/11/19  ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA GERENTE E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA				
 Vo. Bo. APOYO A LA SUPERVISION		 Vo.Bo. GESTOR DE PRESUPUESTO				

ESE CARMEN EMILIA OSPINA
 PPTO
 RECIBE: 
 FECHA: 25 NOV 2019
 HORA: 3:20 pm
 FIRMA: 

4200200-01



AAA CPT
CONSULTORES SAS
Audítamos & Asesoramos
al sector salud

Cra. 7 No. 12 - 25 Of: 906
Tel: 286 25 87 - Telefax: 283 5994
Cel: 310 551 3251 - Bogotá, D.C.

Nit. 890.093 327-2 - I.V.A. régimen Común
Actividad Económica 70201
RESOLUCION DIAN COMPUTADOR 1876-6905938 FECHA 2018/02/14
AUTORIZA DEL AAA 538 AL AAA 5000

FACTURA DE VENTA			FECHA FACTURA			FECHA VENCIMIENTO		
No.	AAA	970	5	11	2019	4	12	2019

CLIENTE ESE CARMEN EMILIA OSPINA				NIT DEL CLIENTE 8130052657			
DIRECCIÓN CALLE 34 NO 8 - 30		COD. CLIENTE 410010045101		TELÉFONO 8726363		CIUDAD NEIVA -- HUILA	
COD.	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL			
	REVISION Y AUDITORIA TECNO - CIENTIFICA, LIQUIDACION ELABORACION DE MEDIOS MAGNETICOS, RADICACION Y RECAUDO DE LAS RECLAMACIONES POR ATENCION DE ACCIDENTES DE TRANSITO Y EVENTOS CATASTROFICOS CORRESPONDIENTE AL GIRO PREVIO GP RCL 1218 CANCELADO POR LA ADRES A LA IPS DE ACUERDO CON EL OFICIO AAA-2875-2019 ADJUNTO. SEGUN CONTRATO 000-829. FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO (RETE ICA) SEGUN REFORMA TRIBUTARIA (LEY 1819 DE 2016 ART. 343).	7 %		\$ 110.452			
SON: CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS				SUBTOTAL		\$ 110.452	
FIRMA RECIBIDO				I.V.A.		\$ 20.986	
C.C. o NIT.				TOTAL		\$ 131.438	

1- LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO SEGUN ART. 774 DEL COD. DE COMERCIO

FAVOR GIRAR CHEQUE PRIMER BENEFICIARIO A NOMBRE DE AAA CPT CONSULTORES SAS BANCO DAVIVIENDA CUENTA DE AHORROS No. 457990061336

[Firma Autorizada]
FIRMA AUTORIZADA



Bogotá, D.C., Noviembre 05 de 2019.

AAA-2875-2018

Doctor
CARLOS MARIO CONDE ALDANA
Profesional Universitario Cartera
ESE CARMEN EMILIA OSPINA
Pasto – Nariño

REF: ENVIO FACTURA AAA 970

En el marco de las obligaciones definidas en el contrato 000-829 de recuperación de cartera, revisión, ajuste y radicación de las cuentas de la IPS con cargo ante el administrador de los recursos la ADRES, suscrito con la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** me permito remitir factura de venta **No. AAA 970** por valor de **\$131.438**.

Lo anterior corresponde a los pagos recibidos por la ADRES así:

GIRO PREVIO	FECHA DE PAGO	VALOR RECAUDADO	PORCENTAJE AAA 7%
PAQUETE GP RCL 1218 DICIEMBRE - 2018	28/10/2019	\$ 1.577.888	\$ 110.452
SUBTOTAL			\$ 110.452
IVA 19%			\$ 20.986
GRAN TOTAL			\$ 131.438

Igualmente solicitamos que el pago de esta factura se realice a la cuenta de ahorros No. 457900061336 del Banco Davivienda, según certificación anexa.

Cordial saludo,

Camilo Andrés Núñez G.
Gerencia

Elaboró. Leidy Contreras
Anexo: Planilla Pago y Certificación de Aportes y Pago de Parafiscales

NIT 830.093.327-2
Carrera 7 No. 12 – 25 Of: 906
Tel: 2862587- Telefax: 2835994
Celular: 3105513251

gerencia@aaaconsultores.com Bogotá D.C.

Auditamos & Asesoramos al sector salud
Coméntenos su necesidad y conózcamos en www.aaaconsultores.com



E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA

GIRO PREVIO DEL PAQUETE DE RECLAMACIONES GP RCL1218

FECHA PAGO: OCTUBRE 28 DE 2019

Giro previo de las reclamaciones radicadas en el periodo de diciembre de 2018, según lo dispuesto en la Resolución 849/2019, por un valor total aprobado de \$1.577.888,36

La ADRES no genero relación de facturas a las que se les debe aplicar estos valores, toda vez que este pago previo es generado como anticipo del valor total de reclamaciones radicadas en el periodo con el cual se calcula el giro previo, en respuesta dada por la ADRES en correo electrónico del día 14 de agosto de 2019 a solicitud realizada por AAA Consultores informan: ***“Ahora bien, en cuanto a su solicitud de indicar las reclamaciones objeto de giro previo, se informa que la ADRES no puede atender dicha solicitud, dado que tal como lo establece la metodología descrita en la Resolución 849 de 2019, el cálculo del pago previo se aplica al “VR: valor reclamado en el periodo a calcular”, el cual se obtiene de aplicar las validaciones definidas en el numeral 1 del anexo técnico de la mencionada Resolución. En este sentido, teniendo en cuenta que este giro se realiza previo a obtener resultado de auditoría no es dable detallar el giro a nivel de reclamación”.***

Total Consignado:

\$1.577.888,36

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 83003327	Z	AAACPT CONSULTORES SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BOGOTA	Kr 7 # 12-25 of 906 edi santo domingo	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2862587	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Salud	Clave	Planilla	Tipo	Fecha		Pago		Valor
					Planilla	Limite	Pago	Dias Mora	
2019-09	2019-10	506162977	849792289	E	2019/10/07	2019/10/10	BANCO DAVIVIENDA	3	\$5,610,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	COBICG	NIT	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)			\$3,474,600	\$7,700	\$0	\$3,482,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	\$342,400	\$0	\$343,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	\$866,400	\$1,900	\$868,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	\$1,677,400	\$3,700	\$1,681,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	\$588,400	\$1,300	\$589,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)			\$146,000	\$400	\$0	\$146,400
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	\$146,000	\$400	\$146,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)			\$954,700	\$2,100	\$0	\$956,800
COMPENSAR	CCTF4	860,066,942	7	\$954,700	\$2,100	\$956,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)			\$981,300	\$2,300	\$0	\$983,600
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	\$215,900	\$500	\$216,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	\$255,700	\$600	\$256,300
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	\$82,800	\$200	\$83,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	\$159,300	\$400	\$159,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	\$267,600	\$600	\$268,200
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)			\$24,900	\$100	\$0	\$25,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	\$24,900	\$100	\$25,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)			\$16,600	\$100	\$0	\$16,700
SENA	PASENA	899,999,034	1	\$16,600	\$100	\$16,700
TOTAL			\$5,596,100	\$12,700	\$0	\$5,610,800



CERTIFICACIÓN DE APORTES Y PAGO DE PARAFISCALES

CAMILO ANDRES NUÑEZ GOMEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía 79.971.844, de Bogotá, en mi condición de Representante legal de **AACPT CONSULTORES SAS**, con Nit. 830.093.327-2, certifico que la organización durante los seis (6) meses anteriores a la expedición de este documento ha cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales), así como los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar).

Se expide la presente certificación al primer (1) día del mes de noviembre de 2019, conforme a lo normado en el Art. 50 Ley 789 de 2002 (No obligados a Revisoría Fiscal).

Cordialmente,

CAMILO ANDRES NUÑEZ GOMEZ
Gerente



FORMATO

CONTRATO

CODIGO	GBS-S1-F8
VERSIÓN	3
VIGENCIA	09/05/2017
PAGINA 1 DE 4	

CLASE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. DE CONTRATO	00 0829
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ASESORÍA PROFESIONAL Y ESPECIALIZADA EN AUDITORIA MEDICA Y ADMINISTRATIVA, GENERACIÓN Y VALIDACIÓN DE MEDIOS MAGNÉTICOS DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS ANTE EL ADRES Y PARA QUE GESTIONE EL RESPECTIVO RECAUDO PARA LA E.S.E. "CARMEN EMILIA OSPINA.
CONTRATISTA	AAACPT CONSULTORES S.A.S. con NIT 830.093.327-2, Representado Legalmente por CAMILO ANDRES NUÑEZ GÓMEZ, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.971.844.
CONTRATANTE	ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA, mayor edad, con domicilio en Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.300.112 expedida en Neiva, quien tomo posesión (Acta No. 0324 del 03 de Octubre de 2016) del cargo de Gerente, según Decreto No. 0575 del 03 de Octubre de 2016, expedido por la Alcaldía de Neiva.
PRECIO Y FORMA DE PAGO	El contratista recibirá a título de honorarios los porcentajes pactados de las cuantías que efectivamente se recauden ante el ADRES. Que la ESE CARMEN EMILIA adjunta el valor de la cartera que adeuda el ADRES con corte a 28 de Febrero de 2019 por valor de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$217.028.493.00) M/CTE, la cual espera recaudar en la menor brevedad de tiempo teniendo en cuenta su morosidad así: mayor a 360 días CIENTO VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$125.523.667.00) M/CTE; cartera corriente corresponde a una valor de NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$91.504.826.00) donde los porcentajes que se pactan son Sobre la cartera recaudada dentro de los (6) SEIS meses siguientes a la fecha de entrega de las facturas con sus soportes LA CONTRATANTE pagará por honorarios el nueve por ciento (9%) más IVA sobre el valor recaudado o cancelado por parte del ADRES o quien haga sus veces Compañías Aseguradoras. B. 2) En el evento que la cartera sea recaudada posterior a los (3) SEIS meses siguientes a la fecha de entrega de las facturas con sus soportes, el porcentaje a cancelar por honorarios será del siete por ciento (7%) más IVA; B. 3) Si el pago de las facturas lo obtiene EL CONTRATISTA mediante una conciliación administrativa o judicial, o por Sentencia judicial LA CONTRATANTE, pagará un cinco por ciento (5%) adicional a lo establecido. Se aclara que en Derecho los procesos son de medios y no de resultados. PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que se condene en Costas Procesales los procesos judiciales estas serán asumidas por LA CONTRATANTE siempre y cuando la condena no haya sido por negligencia del contratista
PLAZO	El término de duración del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2019, previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el interventor del mismo.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	A) Ejecutar el objeto contractual, acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente; B) Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato, e informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato; C) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, del personal a su cargo para la ejecución del contrato; Si se contrata como persona natural deberá acreditarse pagos a los sistemas de Seguridad Social Integral en salud y pensión como trabajador independiente. D) Adquirir las Garantías exigidas a nombre de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA como primer beneficiario, para garantizar protección contra los riesgos inherentes al contrato; E) Gestionar la legalización del contrato y su acreditación ante el Contratante en forma oportuna para la obtención del Certificado de Legalización; F) Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato
ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	1. Prestar sus servicios de conformidad con el objeto contractual, los manuales de procedimiento establecidos en esta Institución y a lo reglamentado por la ley y la normatividad vigente para la prestación de los servicios de salud. 2. Recepción, revisión, auditoría técnico científica y liquidación de las cuentas según la normatividad vigente.

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 34 No. 9-30 Los Granicos
Teléfono: 8631818 ext. 6025
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-13 Los Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6305
Teléfono: 8631818 ext. 6305

Hospital General
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6597
Teléfono: 8631818 ext. 6597

Zona Sur
calle 28 No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828



FORMATO

CONTRATO

CODIGO	GBS-S1-F8
VERSIÓN	3
VIGENCIA	09/05/2017
PAGINA 2 DE 4	

3. Retroalimentación a la IPS de los factores que generan más objeciones y atención a los requerimientos de las áreas internas de la IPS para dar cumplimiento a las solicitudes de los organismos de control como son la SUPERSALUD, MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL.
4. Elaboración y validación de medios magnéticos (FURIPS Y RIPS) según las resoluciones 3374 de 200 y 1915 de 2008 conforme los RIPS enviados por la IPS.
5. Radicación personalizada de las reclamaciones ante las aseguradoras y el consorcio SAYP 2011 o quien haga sus veces a los 15 días de recibidas.
6. Prestar servicios profesional especializados relacionados con el ADRES.
7. Resolver las glosas de las reclamaciones antiguas que se encuentre pendientes de pago ante el ADRES y su respectiva gestión para el cobro de recaudo a la IPS.
8. Revisión integral de las reclamaciones nuevas a presentar ante el consorcio SAYP
9. Corrección de errores en los soportes anexos a las reclamaciones.
10. Generación, validación y firma de los medios magnéticos a presentar adjuntos a las reclamaciones nuevas o respuestas a glosas.
11. Radicación de reclamaciones ante el ADRES
12. Seguimiento a pago de las reclamaciones presentadas.
13. Generación de informes mensuales para la IPS, gestiones realizadas antes el ADRES. Para el recaudo a la IPS.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

No Aplica (N/A).

GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones que se contraen en virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA constituirá a favor de LA E.S.E con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la suscripción del contrato, una póliza a favor de entidades estatales que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. **PARÁGRAFO PRIMERO: SI EL CONTRATISTA no constituye la garantía de cumplimiento dentro del plazo estipulado, la E.S.E podrá tenerlo por desistido y liberarse de todo compromiso adquirido, y el CONTRATISTA no podrá reclamar indemnización alguna. PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá presentar el correspondiente recibo de pago expedido por la Compañía Aseguradora.**

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra inmerso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

"Servimos con Excelencia Humana"

CITA MEDICA

FORMATO

IDENTIFICACION

Apellidos: ARIZA CUELLAR
Nombres: KELLY MAYERLY
Edad: 25 Años 04 Meses 25 Dias (5/06/1994)

CONTRATO

Table with columns: CODIGO, GBS-S1-F3, VERSION, 3, VIGENCIA, 09/05/2017, NUMERO, 1075280499

Tipo Documento: CC

Sexo: FEMENINO

DATOS DE LA CITA

Fecha de la Cita: 30 de octubre del 2019
Centro Atención: CANAIMA
Actividad: ECOGRAFIA OBSTERICA
Diagnóstico:

Este contrato se rige por las disposiciones del derecho privado, de acuerdo con lo expresado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que contiene el régimen de Seguridad Social en Colombia y la Resolución No. 261 de 2014 'Por medio de la cual se adopta el Manual de Procedimientos de Contratación de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA'. Parágrafo: Son parte integral de este contrato los documentos presentados por el contratista, junto a los demás documentos precontractuales aportados por el contratista en el trámite al contrato.

Profesional: CARLOS ALBERTO VILCO HERRERA
Especialidad: ECOGRAFIAS

PRIMERA. PENAL PECUNIARIA. En cumplimiento total del objeto contratado por la contratista, ésta pagará a título de sanción por mora el valor de la cuota de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor total, la cual se podrá cobrar previo requerimiento con base en el presente documento, el amparo de cumplimiento constituido a través de la garantía de cumplimiento de la Empresa, el amparo de cumplimiento constituido a través de la garantía de cumplimiento de la Empresa OSPINA Nit: 819005265, adeude al Contratista. CLÁUSULA SEGUNDA.

FAVOR ASISTIR AL CENTRO DE LA EMPRESA

CLAUSULAS ESPECIALES

CLÁUSULA TERCERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni las cuentas o pagos derivados del mismo, ni subcontratar con persona natural o jurídica sin previa autorización escrita de la entidad contratante. CLÁUSULA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. En caso de presentarse un evento de fuerza mayor o caso fortuito, entendido éste como el imprevisto que no es posible resistir, según lo define la legislación civil, las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta donde conste tal circunstancia, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión, señalándose la fecha en que se deberán reanudar los trabajos. PARÁGRAFO. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la reiniciación del contrato, LA CONTRATISTA deberá prorrogar las pólizas constituidas por un término igual al de la duración de la suspensión. CLÁUSULA QUINTA. VIGILANCIA Y/O SUPERVISIÓN. La vigilancia administrativa y el control técnico sobre la ejecución del objeto y la correcta aplicación de las estipulaciones del contrato serán ejercidos por la persona que se designare por parte de LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA. Cualquier cambio que en este sentido se produzca se hará conocer a la CONTRATISTA mediante oficio. Serán funciones del supervisor, además de las propias establecidas en la Ley, las de resolver las consultas que formule la CONTRATISTA, velar por el cumplimiento del programa de trabajo, inspeccionar los trabajos realizados, elaborar y suscribir las actas necesarias, verificar su calidad, aprobar la iniciación o continuación de las diferentes partes del trabajo, impartir por escrito las órdenes que se requieran en su ejecución y elaborar el acta de liquidación final del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor representa los intereses de la Empresa y como tal no podrá eximir a la CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones emanadas del contrato. CLÁUSULA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución o en la Ley para contratar y en el evento de que llegare a presentarse una causal sobreviniente, se actuará conforme lo establece el artículo noveno de la Ley 80 de 93. CLÁUSULA TERCERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. Si durante la ejecución del contrato surgieren discrepancias en la interpretación o fuere necesario introducir variaciones para evitar su paralización, La Empresa lo modificará e interpretará mediante acto administrativo debidamente motivado. También lo podrá dar por terminado anticipadamente mediante acto administrativo motivado cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA CUARTA. LIQUIDACIÓN. El contrato se liquidará de conformidad con lo establecido por el artículo trigésimo segundo del Estatuto Interno de Contratación de la Empresa, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo. CLÁUSULA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para resolver las controversias que surjan con

"Servicios con Excelencia Humana"





FORMATO

CONTRATO

CODIGO	GBS-S1-F8
VERSIÓN	3
VIGENCIA	09/05/2017

PAGINA 4 DE 4

	ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato, siempre y cuando las causas que las generen no correspondan al incumplimiento total de las obligaciones del CONTRATISTA, en primer lugar acudirán a la transacción, amigable composición y a la conciliación. PARÁGRAFO: El coordinador de la oficina jurídica de contratación con su firma da fe de que toda la documentación que soporta el presente contrato ha sido verificado, analizado y revisado estrictamente conforme a las normas legales vigentes haciéndose responsable por cualquier omisión al respecto.	
INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, Subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.	
PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes, deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal y del registro presupuestal correspondiente. Para su legalización y ejecución EL CONTRATISTA deberá presentar la garantía única exigida. PARAGRAFO UNO: El Contratista contará con un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del contrato para legalizar el mismo y acreditar ante el Contratante el cumplimiento de dicha obligación para la respectiva expedición del certificado de legalización por parte de la oficina de Contratación y dar lugar a su inicio de ejecución. Sin el cumplimiento de estos requisitos, no se realizaran pagos imputables al precio de este contrato.	
COSTOS	Los costos que ocasione la legalización del contrato, serán a cargo del CONTRATISTA.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07 MAY 2019	
EL CONTRATANTE	ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA Gerente E.S.E. "CARMEN EMILIA OSPINA"	
EL CONTRATISTA	AAAPT CONSULTORES S.A.S. con NIT 830.093.327-2, Representado legalmente por CAMILO ANDRES NUÑEZ GÓMEZ, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.971.844.	
COORDINADOR JURÍDICO DE CONTRATACIÓN	MIGUEL JULIAN RODRIGUEZ ORTIZ	

R/ PEDRO FELIPE ANDRADE MONJE
 ASESOR JURÍDICO DE GERENCIA

R/ GERMAN ORLANDO SALAS GUTIÉRREZ
 ANALISTA Y SUSTANCIADOR DE CONTRATOS

R/ MAGDA VIVIANA SANCOVAL CUMBE
 ANALISTA Y SUSTANCIADOR DE CONTRATOS

R/ DIANA PAOLA MENDOZA ALARCÓN
 ANALISTA Y SUSTANCIADOR DE CONTRATOS

"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte
 calle 34 No. 8-30 Las Granas
 Teléfono: 8631818 ext. 6035

Zona Oriente
 calle 21 No. 55-43 Las Palmas
 Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
 carrera 22 con calle 26 sur
 Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
 calle 2C No. 28-13 Los Parques
 Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
 Atención al Usuario
 Línea Amiga: 8632828



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

NIT. 830.093.327-2

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL CALLE 100			COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-44-101107412		ANEXO 0			
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 30 06 2019			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 07 06 2019			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 30 06 2020		A LAS HORAS 23:59		TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: AAACPT CONSULTORES S A S

DIRECCIÓN: CRA 7 N 13-25 OFC 806

CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL

IDENTIFICACIÓN NIT: 830.093.327-2

TELÉFONO: 2862557

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA

DIRECCIÓN: CL 34 NRO. 8 - 30

CIUDAD: NEIVA, HUILA

IDENTIFICACIÓN NIT: 818.005.200-7

TELÉFONO:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUSECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUILOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA NIEGMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL SEGURO DEBERÁN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NO. 00 0029, SUSCRITO ENTRE LAS PARTES EL 07 DE MAYO DE 2019, QUE CONJUNTO EN CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES DE SERVICIOS EN ASESORIA PROFESIONAL Y ESPECIALIZADA EN AUDITORÍA MÉDICA Y ADMINISTRATIVA, GENERACIÓN Y VALORACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS ANTE EL ADRES Y PARA QUE GESTIONE EL RESPECTIVO DECREDO PARA LA S.A.S. CARMEN EMILIA OSPINA.

AMPAROS

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASRG/ACTUAL
PRESTACION DE SERVICIOS			
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07/05/2019	30/06/2020	\$200,000.00

ALICUOTAS

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	I/A	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ 20,000.00	\$ 7,000.00	\$ 5,130.00	\$ 32,130.00	\$ 200,000.00	CONTADO

INTERESURADO		DISTRIBUCIÓN CUASEGURADO	
CLASE	% DE PAGO	NOMBRE COMPAÑIA	% DE PAGO
SEGURIDAD Y CONFIANZA INTEGRAL LTDA	159841	100.00	

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELÉFONO: 6108441 - BOGOTÁ, D.C.

Mmsm

U. Lo...

33-44-101107412

PRIMA APLICADA: Manual Supuesto - Viajero/Estudiante de Planeación